



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO  
LEGISLATURA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN NÚM. 47-OA

SERIE 2019-2020

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ R. ROMÁN ABREU, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO A OTORGAR UN CONTRATO POR LA CANTIDAD DE (\$21,000.00) PARA LA UTILIZACION DEL PARQUE DOBLE A, ANGEL MANUEL SULLIVAN DEL MUNICIPIO DE CAGUAS PARA QUE NUESTRO EQUIPO DOBLE A "LOS SAMARITANOS" REALICE SUS PRACTICAS Y SUS JUEGOS EN DICHO PARQUE

POR CUANTO: La ley 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada y mejor conocida como la Ley de municipios Autónomos, dispone en su **Artículo 2.001, Inciso (o)** lo siguiente: *(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.*

POR CUANTO: El equipo de "Los Samaritanos" continúan representando a San Lorenzo dignamente. Tras el paso del huracán María nuestro parque llamado Caguitas Colón sufrió serios daños a la estructura y el alumbrado por lo que en esta temporada no es factible la utilización del parque.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de San Lorenzo, desea formalizar un acuerdo por medio de un contrato con el Municipio Autónomo de Caguas para el alquiler del Parque Doble A Ángel Manuel Sullivan, esto con el fin de que nuestro equipo realice sus prácticas así como los juegos de la temporada que se avecina y traspasar su energía a toda la fanática Samaritana. De esta forma el Equipo de Los Samaritanos sigue siendo reconocido en las más altas esferas del deporte puertorriqueño.

POR TANTO: **RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: **AUTORIZAR**, como por la presente se autoriza, al Municipio Autónomo de San Lorenzo y a su alcalde, **Hon. José R. Román Abreu**, formalizar un acuerdo a través de un contrato por la cantidad de **(\$21,000.00)**, a razón de **\$3,500.00 mensuales por seis meses**, para que el equipo de Los Samaritanos utilicen el Parque Doble A Ángel Manuel Sullivan para sus prácticas y juegos de la temporada.

SECCIÓN 2DA: Esta resolución entrará en vigor, inmediatamente sea firmada en todas sus partes.

SECCIÓN 3RA: Que este contrato se otorgará de la partida para estos fines la **01-02-04-94.47 (Donaciones)**.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Resolución, se enviará a la OGP, a la Oficina de Finanzas, a la Oficina del Alcalde, Oficina de Administración, a la Oficina de Secretaria Municipal y a la Oficina de Auditoria Interna del Municipio.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE SAN LORENZO, DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Hon. Víctor M. Bonilla Sánchez  
Presidente Legislatura Municipal

Sra. Enid Z. Bezares Torres  
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE SAN LORENZO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HON JOSÉ R. ROMÁN ABREU, HOY \_\_\_ DE NOVIEMBRE DE 2019.

HON. JOSÉ R. ROMÁN ABREU  
ALCALDE

\*Esta resolución fue enmendada/derogada por la Res. 58-DRG-0A 2019-20



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de San Lorenzo  
Legislatura Municipal

## CERTIFICACIÓN

Yo, *Enid Z. Bezares Torres*, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es la **Resolución Núm. 47-OA del 25 de noviembre de 2019**, según aprobada por la **Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico**, reunida en **SESIÓN ORDINARIA** con el voto en la afirmativa de los (as) siguientes Legisladores (as) Municipales. La misma no fue firmada por el **Hon. José R. Román Abreu, Alcalde del Municipio Autónomo de San Lorenzo, ya que esta fue derogada por la Resolución Numero 58-DRG-OA SERIE 2019-20.**

### *A favor: (14)*

Hon. Anid Del Valle Capeles  
Hon. Bárbara L. Santiago Muñoz  
Hon. Carmen García Cuevas  
Hon. David Claudio De Jesús  
Hon. Erick J. Vázquez González  
Hon. Ivelis Sánchez Fernández  
Hon. Jaime Alverio Ramos  
Hon. José Hill Román Abreu  
Hon. Judith Delgado Colón  
Hon. Margarita R. Alvarado Iglesias  
Hon. María del C. Figueroa Carballo  
Hon. Nuria M. Gómez Machín  
Hon. Víctor M. Bonilla Sánchez

Hon. Yobán Figueroa Santa

### *Excusados: (02)*

Hon. Carlos M. Rosado Dávila  
Hon. Nancy Velázquez Arroyo

### *Abstentionados(as) o Inhibidos(as): (0)*

*En Contra: (0)*

*No emitió voto: (0)*

*Ausentes: (0)*

Y para que conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en el Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico, hoy 27 de noviembre de 2019.

  
Sra. Enid Z. Bezares Torres  
Secretaria Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL

